



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048-2025-MDS

Sabandía, 21 de abril de 2025

VISTOS:

Memorándum N° 025-2025-MDS-ALC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM del 15 de enero del 2023, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente; Que, con fecha 01 de marzo del 2022, la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW suscribieron el Contrato de Préstamo N° 30528, con la finalidad de financiar una estructura integral para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, Tacna y Coronel Portillo. Asimismo, se estableció que, la unidad implementadora del Proyecto sería el Ministerio del Ambiente, además de precisarse que, en Acuerdo Separado se fijarían los detalles del Proyecto;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2022, el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Arequipa suscribieron el “Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva”, en virtud del cual esta última delegó a dicho Ministerio, la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa”, identificado con Código Único de Inversión N° 2521752, financiado por el Contrato de Préstamo N° 30528. Asimismo, con fecha 15 de enero del 2024, se suscribió la Adenda N° 01 al convenio en mención, en virtud de la cual se incorporaron modificaciones a su Cláusula Séptima, referida a las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Qué; conforme la Resolución Jefatural N° 068-2024-MINAM-VMGA-GICA, que aprueba los Documentos Equivalentes correspondientes al Componente 1: Adecuado almacenamiento de residuos sólidos y barrido de calles, al Componente 2: Eficiente capacidad operativa de recolección de residuos sólidos y al Componente 7: Eficiente gestión técnica, legal, administrativa, económica y financiera del servicio de limpieza pública del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa”, identificado con Código Único de Inversión N° 2521752, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva suscrito entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Ministerio del Ambiente y su respectiva Adenda, conforme al ANEXO N° 01 que forma parte integrante de la referida resolución.

Qué, mediante Oficio Múltiple N° 012-2025-MINAM-VMGA-GICA; el Coordinador General del programa de Desarrollo de sistemas de gestión de residuos sólidos en zonas prioritarias y programa de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en Zonas prioritarias Responsable de los programas y proyectos UE 003: Gestión ambiental, solicita la Conformación del Comité de recepción de bienes y vehículos y asignación del personal para el control del monitoreo del gps de vehículos, asociados al documento equivalente del proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SABANDÍA**

**#AvanzandoalFuturo**

Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, y distrito de Arequipa – Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa, con CUI N° 2521752, quien comunica que se viene realizando el proceso de adquisición de los bienes y vehículos para el mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza, para lo cual solicita se designe el comité de recepción de bienes;

Qué; el Comité de recepción de bienes estará encargado de; a) La suscripción del Acta de entrega de recepción y del acta de transferencia contable patrimonial. Así mismo, solicita designar a dos funcionarios municipales como titular y suplente que sean responsable de llevar el control del sistema de monitoreo GPS de los vehículos que serán destinados a la Municipalidad distrital de Sabandía;

Que, mediante el Memorandum N° 023-2025-MDS-ALC el alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía designa y remite los datos de los servidores que integran el comité de recepción de bienes, así como la designación de los servidores responsables titular y suplente encargado del sistema de monitoreo:

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20°, y los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la designación del personal encargado para el control del monitoreo del GPS de vehículos, asociados al documento equivalente del proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, , José Luis Bustamante y Rivero, La joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, y distrito de Arequipa – Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa, con CUI N° 2521752, de la Municipalidad Distrital de Sabandía, conforme al siguiente detalle:

N°	Municipalidad Beneficiaria	Provincia	Detalle de la Unidad Vehicular	Nombre completo del personal	Cargo en la Institución	Correo Institucional
1	Municipalidad Distrital de Sabandía	Arequipa	-	Bella Cleofe Portilla Apaza	(e) Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental	bella1987_20@hotmail.com
2	Municipalidad Distrital de Sabandía	Arequipa	-	Jorge Luis Rondon Zegarra	(e) División de Limpieza Pública Gestión Ambiental	divisiondeimpiezapublicaygest@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2025-MDS.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, y la División de Limpieza Pública Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación a todas las partes interesadas así como la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Lic. Victor Raúl Paucá Caleina  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Abg. Vanía Delma Bernal Huayhua  
(e) SECRETARIA GENERAL